



LISTA DE VERIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD PARA EL

AÑO TRIBUTARIO 2024

Usted puede reclamar el <i>EITC</i> si responde SÍ a todas las preguntas a continuación:		SÍ	NO
1.	¿Fue usted ciudadano estadounidense o residente extranjero durante todo el año, o un extranjero no residente casado con un ciudadano estadounidenseo residente extranjero y presentó una declaración de impuestos conjunta?		
2.	¿Usted y su cónyuge (si presentan una declaración de impuestos conjunta) tienen cada uno un número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) emitido en o antes de la fecha de vencimiento de la declaración (incluidas las prórrogas)? Si alguno de los cónyuges utiliza un número de identificación personal del contribuyente (ITIN, por sus siglas en inglés) o tiene un SSN que no es válido para empleo y se emitió para obtener un beneficio financiado por el gobierno federal, usted tiene que responder NO.		
3.	Responda SÍ si no estaba casado al final de 2024, si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración de impuestos conjunta, o si tiene un hijo calificado para el <i>EITC</i> y está separado de su cónyuge de una de las maneras enumeradas en la Pub. 596, Crédito por Ingreso del Trabajo (<i>EIC</i> , por sus siglas en inglés). Precaución : Si usted es un extranjero no residente o su cónyuge es un extranjero no residente, consulte la Publicación 519, Guía de Impuestos Estadounidenses para Extranjeros, para conocer cómo responder a esta pregunta.		
4.	Responda SÍ si no presenta el Formulario 2555. Si presenta el Formulario 2555 tiene que responder NO.		
5.	¿Son sus ingresos por inversiones de \$11,600 o menos?		
6.	Su ingreso total del trabajo ⁺ es al menos \$1 y tanto su ingreso total del trabajo como su ingreso bruto ajustado (<i>AGI</i> , por sus siglas en inglés) son menores a: • \$18,591 (\$25,511 si usted está casado y presenta una declaración de impuestos conjunta) si usted no tiene un hijo calificado que tenga un <i>SSN</i> válido • \$49,084 (\$56,004 si usted está casado y presenta una declaración de impuestos conjunta) si usted tiene un hijo calificado que tiene un <i>SSN</i> válido • \$55,768 (\$62,688 si usted está casado y presenta una declaración de impuestos conjunta) si usted tiene dos hijos calificados que tienen <i>SSN</i> válidos • \$59,899 (\$66,819 si usted está casado y presenta una declaración de impuestos conjunta) si usted tiene tres o más hijos calificados que tengan <i>SSN</i> válidos		
7.	Responda SÍ, si usted no es un hijo calificado de otra persona que tiene que presentar una declaración de impuestos o que presenta una declaración de impuestos para reclamar un beneficio tributario. Si no sabe cómo responder a esta pregunta, lea las preguntas 8, 9, 10, 11 y 12. Responda las preguntas para su pariente y para usted como hijo. Si responde SÍ a todas las preguntas, responda NO aquí.		
Si usted tiene uno o varios hijos para los que desea solicitar el <i>EITC</i> , responda las preguntas 8, 9, 10, 11 y 12. Repita para CADA hijo. Si NO tiene un hijo calificado, omita las preguntas 8, 9, 10, 11 y 12 y conteste la 13, 14 y 15.			
8.	¿Es el hijo su hijo, hija, hijo adoptado, hijastro, hijo de crianza elegible, hermano, hermana, medio hermano, media hermana, hermanastro, hermanastra o descendiente de alguno de ellos (por ejemplo, su nieto, sobrina o sobrino) *?		
9.	¿Es el hijo más joven que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) y • es menor de 19 años de edad al final del año tributario o • es menor de 24 años de edad al final del año tributario y es estudiante a tiempo completo*? Además, responda sí, si el hijo está discapacitado de manera permanente y total.*		
10.	¿Tuvo el hijo la misma vivienda principal que usted (o su cónyuge si presenta una declaración de impuestos conjunta) en los Estados Unidos durante más de la mitad del año tributario?		
11.	Si el hijo está casado y presentó una declaración de impuestos conjunta, responda NO. Si el hijo y su cónyuge presentaron una declaración de impuestos conjunta únicamente para reclamar un reembolso de impuestos retenidos o estimados, responda SÍ. Si el hijo no presentó una declaración de impuestos conjunta, responda SÍ.		
12.	¿Es usted el único que puede reclamar a este hijo o es usted quien puede reclamar a este hijo según las reglas de desempate que se aplican a un hijo calificado de más de una persona? Consulte las reglas de desempate al dorso de este formulario para obtener ayuda para responder esta pregunta.		
Si usted respondió SÍ a las preguntas 1 a la 12, tiene uno o más hijos que califican para el EITC. Recuerde completar el Anexo EIC, Crédito por ingreso del trabajo, y adjuntarlo a su Formulario 1040 o Formulario 1040-SR.			
Si usted respondió NO a las preguntas 8, 9, 10, 11 o 12, responda las preguntas 13, 14 y 15 para ver si puede reclamar el EITC sin un hijo calificado. Nota: Después de completar esta sección, verifique su respuesta a la pregunta 6 para asegurarse de que aún sea correcta.			
13.	¿Estuvo su vivienda principal (y la de su cónyuge si presenta una declaración de impuestos conjunta) en los Estados Unidos* durante más de la mitad del año?		
14.	¿Tenía usted (o su cónyuge si presenta una declaración de impuestos conjunta) al menos 25 años de edad pero menos de 65 al final del año 2024?		
15.	Responda SÍ si usted (y su cónyuge si presentan una declaración de impuestos conjunta) no pueden ser reclamados dependientes en la declaración de ninguna otra persona. Responda NO si usted (o su cónyuge si presentan una declaración de impuestos conjunta) pueden ser reclamados dependientes en la declaración de otra persona.		
Ci.	respondió Si a las preguntas 1 a la 7 v 13. a la 14 v 15. usted puede reclamar el EITC sin un hijo calificado. Nota: Después de completar e	nata annaidu	

Para obtener instrucciones completas y definiciones de las palabras utilizadas, visítenos en **www.irs.gov/eitc**, consulte la Publicación 596 o consulte con su preparador de declaraciones de impuestos.

respuesta a la pregunta 6 para asegurarse de que aún sea correcta.

^{*} Consulte las **Definiciones útiles** al dorso.

*Definiciones útiles

Ingreso bruto ajustado

El ingreso bruto ajustado o *AGI* es el total de todos sus ingresos tributables (como salarios, intereses, pensiones y pensión para el cónyuge divorciado que usted recibe) menos algunas de sus deducciones (como la deducción de los arreglos individuales de ahorros para la jubilación (*IRA*, por sus siglas en inglés), la deducción de la cuenta de ahorros para la salud y la deducción de la pensión para el cónyuge divorciado que usted paga). No reste las deducciones por exenciones personales o de dependencia, la deducción estándar o deducciones detalladas.

Hijo adoptado

Trate siempre a un hijo adoptado como si fuera su propio hijo. Este término incluye a un hijo que se le entrega legalmente para su adopción.

Nacimiento o muerte de un hijo durante el año tributario

El IRS considera que un hijo que nació o murió durante el año tributario tuvo la misma vivienda que usted durante más de la mitad del año tributario, si su vivienda principal fue la vivienda del hijo durante más de la mitad del tiempo que el hijo estuvo vivo. La estancia de un hijo en un hospital u otro centro de atención puede ser una ausencia temporal.

Elección de pago por combate

Usted puede elegir incluir su pago por combate no tributable en los ingresos del trabajo para el *EITC*. La cantidad de su pago por combate no tributable se muestra en su Formulario W-2, en la casilla 12, con el código Q. Eligir incluir el pago por combate no tributable en los ingresos del trabajo puede aumentar o disminuir su *EITC*.

Ingreso del trabajo

Los ingresos del trabajo incluyen todos los ingresos tributables que obtiene por trabajar o por determinados pagos por discapacidad. Los ingresos del trabajo incluyen tanto la remuneración por trabajar para otra persona como los ingresos netos por trabajar por cuenta propia.

Los ingresos del trabajo tributable pueden incluir:

- Salarios, sueldos, propinas y otros pagos a empleados que son tributables;
- Indemnizaciones por huelga de la Unión;
- Beneficios por discapacidad a largo plazo recibidos antes de la edad mínima de jubilación;
- Ingresos netos del trabajo por cuenta propia pueden incluir:
 - Dirigir o poseer un negocio o una granja
 - Ingresos del trabajo como ministro o miembro de una orden religiosa
 - Ingresos obtenidos como empleado estatutario

Ingresos que no son ingresos del trabajo:

- Pago recibido por trabajo mientras se está recluido en una institución penal
- Intereses y dividendos
- Ingresos por jubilación
- Seguro Social
- Beneficios por desempleo
- Pensión para el cónyuge divorciado
- Pensión para hijos menores

Hijo de crianza elegible

Usted solo puede reclamar un hijo de crianza que haya sido colocado con usted por una agencia de colocación autorizada o por sentencia, decreto u otra orden de cualquier tribunal de jurisdicción competente. Una agencia de colocación autorizada incluye un gobierno estatal o local y un gobierno tribal indígena. También puede incluir una agencia u organización autorizada por un estado o por un gobierno tribal indígena.

Estudiante a tiempo completo

Un estudiante a tiempo completo es un estudiante que está inscrito en la cantidad de horas o cursos que la escuela considera como asistencia a tiempo completo. Si el estudiante asiste a más de una escuela, la escuela principal tiene que considerar al estudiante inscrito a tiempo completo.

¿Quién califica como estudiante?

Para calificar como estudiante, el hijo tiene que cumplir con uno de los siguientes requisitos durante alguna parte de cualquiera de los cinco meses calendarios del año calendario (no es necesario que sean meses consecutivos ni que sea la misma escuela).

- Asistir a una escuela que tenga un personal docente regular y un programa de estudios y que normalmente tenga un cuerpo estudiantil matriculado regularmente donde se lleven a cabo sus actividades educativas o
- Tomar un curso a tiempo completo de capacitación institucional agropecuaria bajo la supervisión de un agente acreditado de una escuela descrita anteriormente o un gobierno estatal, de condado o local.

Hijo secuestrado

El IRS considera que un hijo secuestrado ha tenido la misma vivienda principal que usted durante más de la mitad del año tributario si el hijo tuvo la misma vivienda principal que usted durante más de la mitad de la parte del año anterior a la fecha del secuestro. Las autoridades policiales tienen que presumir que el hijo fue secuestrado por alguien que no es miembro de su familia ni de la familia del hijo. Por lo general, esta consideración se aplica a todos los años hasta que se devuelva al hijo; pero el último año en que se aplica esta consideración es el primero de los siguientes:

- El año en que se determina que el hijo está muerto o
- El año en que el hijo habría alcanzado los 18 años de edad.

Si su hijo calificado fue secuestrado y cumple con estos requisitos, ingrese "KC", en lugar de un número, en la línea 6 del Anexo EIC

Personal militar destacado fuera de los Estados Unidos

Para el *EITC*, el *IRS* considera que el personal militar estadounidense destacado fuera de los Estados Unidos en servicio activo prolongado tiene una vivienda principal en los Estados Unidos durante ese período de servicio. El servicio activo prolongado significa que se le llama o se le ordena prestar servicio por un período indefinido o por un período de más de 90 días. Después de comenzar a prestar el servicio activo prolongado, continúa en servicio activo prolongado, incluso si no presta servicio por más de 90 días.

Permanente y totalmente discapacitado

Para ser considerado discapacitado de manera permanente y total, tienen que cumplirse las dos condiciones siguientes:

- La persona no puede participar en ninguna actividad lucrativa sustancial debido a una condición física o mental. La Publicación 524, Credit for the Elderly and Disabled (Crédito para ancianos y personas discapacitadas), en inglés, define y brinda ejemplos de "actividad lucrativa sustancial".
- Un médico determina que el padecimiento ha durado o se espera que dure continuamente durante al menos un año o que se puede esperar que resulte en la muerte. Usted tiene que tener una declaración de un médico o una declaración firmada por una persona autorizada del Departamento de Asuntos de Veteranos o de la Administración del Seguro Social.

Relaciones de segundos matrimonios

Una relación de segundo matrimonio se forma mediante un matrimonio. Una relación anterior a un matrimonio, como una hijastra, un hijastro, un hermanastro, una hermanastra, un padrastro o una madrastra, no se termina cuando el matrimonio que formó la relación termina por fallecimiento o divorcio.

Ausencias temporales

Cuente el tiempo que usted o su hijo están temporalmente fuera de su vivienda debido a circunstancias especiales como el tiempo que el hijo vivió con usted. Ejemplos de circunstancias especiales pueden incluir enfermedad, asistencia a la escuela, negocios, vacaciones, servicio militar o detención en un centro de menores. Temporal significa que si el hijo no hubiera estado ausente debido a esta ausencia por circunstancias especiales, el hijo habría vivido en su vivienda principal con usted.

Reglas de desempate

A veces, un hijo cumple con las normas para ser considerado hijo calificado de más de una persona. En ese caso, por lo general, solo una persona puede reclamar al hijo como hijo calificado para todos los siguientes beneficios tributarios si la persona es elegible para el beneficio o los beneficios:

- EITC,
- Crédito tributario por hijos/Crédito por otros dependientes/Crédito tributario adicional por hijos,
- Estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia,
- Crédito por gastos de cuidado de hijos y dependientes y
- Exclusión por beneficios de cuidado de dependientes.

En ocasiones, un padre que no tiene la custodia puede reclamar a un hijo como hijo calificado para el Crédito tributario por hijos/Crédito tributario por otros dependientes/Crédito tributario adicional por hijos, y otra persona puede reclamar al hijo como hijo calificado para los otros beneficios tributarios relacionados con los hijos que se enumeran si la persona reúne los demás requisitos.

Consulte las reglas de desempate a continuación para conocer las reglas sobre qué persona puede reclamar al hijo como hijo calificado cuando un hijo cumple con la definición de hijo calificado para más de una persona. Además, tenga en cuenta que una persona que no puede reclamar a un hijo como hijo calificado según las reglas de desempate puede calificar para reclamar el *EITC* según las reglas para un contribuyente sin un hijo calificado. Consulte la Publicación 596 para obtener más información.

Según las reglas de desempate, el hijo es considerado como un hijo calificado únicamente por:

- Los padres, si presentan una declaración de impuestos conjunta y reclaman al hijo como hijo calificado;
- El padre, si solo una de las personas es el padre del hijo y el padre reclama al hijo como hijo calificado;
- El padre con quien el hijo vivió más tiempo durante el año tributario, si los padres del hijo no presentan una declaración de impuestos conjunta y ambos padres reclaman al hijo;
- El padre con el AGI más alto, si el hijo vivió con cada padre durante la misma cantidad de tiempo durante el año tributario, los padres del hijo no presentan una declaración de impuestos conjunta y ambos padres reclaman al hijo como hijo calificado;
- La persona con el AGI más alto, si ninguno de los padres puede reclamar al hijo como hijo calificado o
- La persona con el AGI más alto, si un padre puede reclamar al hijo como hijo calificado pero ningún padre reclama al hijo como hijo calificado, pero solo si esa persona tiene un AGI más alto que cualquier padre que pueda reclamar al hijo como hijo calificado.

La vida es un poco más fácil con *EITC* www.irs.gov/eitc